

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO: EDSON GIOVANNY PANTOJA, DISTRILACT LTDA y WILLIAM HURTADO  
RAD: 2013-00183-00

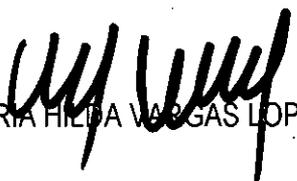
Con relación a lo peticionado por parte de la apoderada Judicial parte actora El Juzgado,  
DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) DISTRILACT LTDA identificado con Nit; 900.275.264-2, EDSON GIOVANNY PANTOJA CARDONA con cedula de ciudadanía No. 7.551.669 y WILLIAM FERNANDO HURTADO ANDRADE con cedula de ciudadanía No. 93.396.552, *en cdt, cdat, cuentas corrientes y de ahorro*, menos las sumas inembargables, en la entidad bancaria MI BANCO, Conforme a lo peticionado. Oficiese al Gerente de los antes citados, limitando la medida a \$101.000.000 mcte.

2.- Así mismo, se le hace saber al peticionario que no se encuentran a favor del presente proceso títulos de depósito Judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ